



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA

PROVINCIA DE PAITA – REGION PIURA

CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1927



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

## CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS N° 007-2022-MDLH

FECHA DE EMISIÓN: 06/07/2022.

FECHA DE CADUCIDAD: 06/07/2025

SOLICITANTE : OL & AS CONTRATISTAS GENERALES SCRL.

### INFORMACION DEL PREDIO

|                  |                                                                        |
|------------------|------------------------------------------------------------------------|
| DENOMINACIÓN     | : VI ETAPA - URBANIZACION VALLE SAGRADO PIURA.                         |
| TIPO DE PROYECTO | : HABILITACION URBANA TIPO 5 CON CONSTRUCCIÓN SIMULTANEA DE VIVIENDAS. |
| URBANIZACIÓN     | : VALLE SAGRADO PIURA.                                                 |
| DISTRITO         | : LA HUACA.                                                            |
| PROVINCIA        | : PAITA.                                                               |
| DEPARTAMENTO     | : PIURA.                                                               |
| ZONIFICACIÓN     | : RESIDENCIAL DE MEDIANA DENSIDAD (R-3)                                |

### PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS

DENSIDAD : Se considera la densidad de 1300 Hab/Ha.

USOS COMPATIBLES:

USOS RESIDENCIALES.  
Unifamiliar / Multifamiliar.  
Multifamiliar (\*).

USOS COMERCIALES.  
Comercio Local (C - 1). (C-2)  
OTROS USOS.

Se permitirá otros usos establecidos en el índice de compatibilidad de usos.

LOTE MÍNIMO:

Se considera los siguientes lotes mínimos:  
Para usos unifamiliares 75.00 m2. (1)  
Para usos unifamiliares / multifamiliares 120.00 m2.  
Para uso multifamiliar(\*) 160.00 m2.

FRENTE MÍNIMO:

4.00 ml, para lotes de 75.00 m2 (1)  
6.00 ml, para lotes de 120.00 m2  
8.00 ml. para lotes de 160.00 m2





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA

PROVINCIA DE PAITA – REGION PIURA

CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1927



## ALTURA DE EDIFICACIÓN:

Se tomara en cuenta los niveles que se detallan de acuerdo a los usos siguientes:

Unifamiliar 2 pisos. (1)

Unifamiliar / multifamiliar 3 pisos.

Multifamiliar (\*) 4 pisos.

## RETIROS:

Se considera 2.00 ml, en el caso de habilitaciones ya consolidadas se deberá remitir al plano de retiros del Plan Urbano Distrital.

## COEFICIENTE DE EDIFICACIÓN:

Se tomara en cuenta el coeficiente de edificación de acuerdo a los usos:

Unifamiliar 1.4 (1)

Unifamiliar / multifamiliar 2.1

Multifamiliar (\*) 2.8

## ÁREA LIBRE.

30% del lote para unifamiliar, multifamiliar.

## ESTACIONAMIENTO

Unifamiliar/Multifamiliar no se exige  
Multifamiliar (\*) uno por cada tres Dptos.

(\*) CON FRENTE A VÍAS MAYORES DE 15.00 ML. DE SECCIÓN Y/O FRENTE A PARQUE  
(1) SOLO PARA VIVIENDAS SOSTENIBLES UNIFAMILIARES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
ING. DANIELA PERINA CORONADO PERALTA  
JEFE DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y CATASTRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO  
ALCALDE